MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. MC-088-2024

ASUNTO:	Modificación No. 01 al Contrato No. MC-088-2024.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	**ELKIN MICHEL CHIVATA SANTAMARIA** C.C. No. 1.014.201.445 de Bogotá
OBJETO:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024**
VALOR INICIAL:	**VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($26.216.496,50) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
MODIFICATORIO:	ACTIVIDADES DE OBRA E ITEMS NUEVOS

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", y por la otra **ELKIN MICHEL CHIVATA SANTAMARIA C.C.** No. 1.014.201.445 de Bogotá y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. **MC-088-2024**., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día dieciocho (18) de noviembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato No. **MC-088-2024**, con **EL CONTRATISTA, ELKIN MICHEL CHIVATA SANTAMARIA C.C.** No. 1.014.201.445 de Bogotá, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024"**, para tal efecto se pactó la suma **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($26.216.496,50) M/CTE** y cuyo término de ejecución fueron **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

3. Que el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió acta de inicio del Contrato No. **MC-088-2024**, en donde se estableció como fecha de terminación del día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

4. Que en la cláusula quinta valor del contrato se estableció que el valor del Contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($26.216.496,50) M/CTE,** equivalente a **20.1665 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2024. suma que se discriminó de la siguiente manera:

PROYECTO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE	ML	54,50	$ 262.329,37	$ 14.296.950,67
2,00	CORRECCION DE INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO	UND	4,00	$ 80.509,83	$ 322.039,32
3,00	SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 CM. SEGÚN NORMA INVIAS	UND	8,00	$ 636.582,69	$ 5.092.661,52
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 19.711.651,51**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$**	**19.711.651,51**

ADMINISTRACION 24%	$	4.730.796,36
IMPREVISTO 2%	$	394.233,03
UTILIDAD 7%	$	1.379.815,61
TOTAL COSTO INDIRECTO	**$**	**6.504.845,00**

COSTO TOTAL	**$**	**26.216.496,50**

5. Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2024 el contratista elevó ante esta supervisión solicitud de modificación del Contrato No. MC-088-2024, sustentada en los siguientes:

En el ítem 1.0 se puede observar que al revisar el valor unitario de la actividad SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE, no se contempló dentro de la discriminación de los materiales los chazos metálicos necesarios por cada metro de reductor, lo que puede generar costos adicionales como contratista, por este motivo se solicita a la entidad suprimir este ítem y agregar una nueva actividad que contemple todos los materiales requeridos para la correcta ejecución del contrato

*En el ítem 3.0 que tiene como descripción SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 CM. SEGÚN NORMAS INVIAS, se realiza la sugerencia de suprimir este Item y agregar una nueva actividad donde se disminuya las dimensiones de la señal preventiva ya que en la norma de invias se especifica que las dimensiones en zona urbana cuando la velocidad es < 50 km/h deben ser de 60*60 CM, con el fin de llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.*

Por lo descrito anteriormente, solicitamos respetuosamente a la supervisión del contrato ***No. MC-088-2024****, cuyo objeto es "****SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024"****, se realice la aprobación de esta solicitud de modificación para poder cumplir con todas las actividades contractuales sin contratiempos.*

6. Que en el Comité Técnico de seguimiento del proyecto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024"**, se procedió a analizar dicha solicitud. En el comité se determinó que es viable modificar el presupuesto oficial, agregar ítems no previstos y liberar el saldo a favor señalados por el contratista, discriminado de la siguiente manera:

A. **VALOR INICIAL CONTRATADO: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($26.216.496,50) M/CTE,** equivalente a **20.1665 SMLMV.**

B. **VALOR SEGÚN MODIFICATORIO No. 01: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTAQ Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 26.214.394,97) M/CTE,** equivalente a **20.1649 SMLMV.**

C. **DIFERENCIA ENTRE VALOR CONTRATADO Y MODIFICATORIO No.01: DOS MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2,101.54) M/CTE,** equivalente a 0.0016 **SMLMV.** A favor del municipio de Cubará.

7. Que de conformidad a lo expuesto el presupuesto se modificará agregando los ítems no previstos a efectos de garantizar la ejecución contractual. En ese sentido se procede a estructurar el acta de mayores y menores, ajustándose el presupuesto oficial con las modificaciones requeridas que en adelante quedará así:

CONDICIONES INICIALES						MODIFICACION (+) o (-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS		JUSTIFICACION
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
1,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE	ML	54,50	$ 262.329,37	$ 14.296.950,67	-54,50	-$ 14.296.950,67	-	$ -	Se eliminó el ítem debido a que el valor unitario se modificó, ya que no se habían contemplado en el APU los chazos metálicos necesarios por cada metro de reductor. Esta actividad fue reemplazada en el ítem 4.01
2,00	CORRECCION DE INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO	UND	4,00	$ 80.509,83	$ 322.039,32			4,00	$ 322.039,32	-
3,00	SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 CM. SEGÚN NORMA INVIAS	UND	8,00	$ 636.582,69	$ 5.092.661,52	-8,00	-$ 5.092.661,52	-	$ -	Se eliminó el ítem debido a que se modificó el valor unitario, ya que, se cambiaron las dimensiones de las señales verticales. Esta actividad fue reemplazada en el ítem 4.02.
4,00	**ITEM NO PREVISTOS**									
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE	ML		$ 267.053,17		59,49	$ 15.940.534,08	59,49	$ 15.940.534,08	Los reductores propuestos inicialmente no contemplaron la totalidad de los chazos metálicos necesarios por cada metro de reductor. Además, dado que el ítem 4.02 redujo su valor total, sobraron fondos del presupuesto, lo que permitió adicionar metros de reductor.
4,20	SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 60*60 CM. SEGÚN NORMA INVIAS	UND		$ 430.937,25		8,00	$ 3.447.498,00	8,00	$ 3.447.498,00	Las señales del contrato inicial no se ajustan a la velocidad de diseño de las vías urbanas del municipio. Por ello, se propone modificar e implementar señales para una velocidad de diseño menor o igual a 50 km/h.
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 19.711.651,51**		**-$ 1.580,10**		**$ 19.710.071,40**	
				ADMINISTRACION 24%	$ 4.730.796,36		-$ 379,22		$ 4.730.417,14	
				IMPREVISTO 2%	$ 394.233,03		-$ 31,60		$ 394.201,43	
				UTILIDAD 7%	$ 1.379.815,61		-$ 110,61		$ 1.379.705,00	
				TOTAL COSTO INDIRECTO	**$ 6.504.845,00**		**-$ 521,43**		**$ 6.504.323,56**	
				COSTO TOTAL	**$ 26.216.496,50**		**-$ 2.101,54**		**$ 26.214.394,97**	

8. Que se evidencia la existencia de un saldo por inejecución contractual correspondiente a la suma **DOS MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2,101.54) M/CTE,** equivalente a 0.0016 **SMLMV**, por lo anterior tal valor deberá ser liberado del registro presupuestal No. **2024000829 del 18/11 /2024 a** favor del municipio.

9. Que a la fecha el Contrato No. MC-088-2024. se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente Modificación No.01, el cual encuentra su fundamento jurídico en:

 I). Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

 II). Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

10. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato No. MC-088-2024., que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Modificación No. 01 al Contrato No. MC-088-2024. cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024".**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO"** del Contrato No. SAMC-004-2024. de la siguiente manera: El valor del Contrato es por la suma de ***VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($26.216.496,50) M/CTE,*** equivalente a ***20.1665 SMLMV*** para el año de suscripción del contrato 2024. suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROYECTO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ 2024

PRESUPUESTO GENERAL SEGÚN MODIFICATORIO No 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE	ML	-	$ 262.329,37	$ -
2,00	CORRECCION DE INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO	UND	4,00	$ 80.509,83	$ 322.039,32
3,00	SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 CM. SEGÚN NORMA INVIAS	UND	-	$ 636.582,69	$ -
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE PLASTICO 100X30X5 CM INCLUYE TORNILLOS DE ANCLAJE	ML	59,49	$ 267.953,17	$ 15.940.534,05
4,20	SUMINISTRO E INSTALACION VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 60*60 CM SEGÚN NORMA INVIAS	UND	8,00	$ 430.937,25	$ 3.447.498,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 19.710.071,40**

TOTAL COSTO DIRECTO	**$**	**19.710.071,40**

ADMINISTRACION 24%	$	4.730.417,14
IMPREVISTO 2%	$	394.201,43
UTILIDAD 7%	$	1.379.705,00
TOTAL COSTO INDIRECTO	**$**	**6.504.323,56**

COSTO TOTAL	**$**	**26.214.394,97**

CLÁUSULA TERCERA. –LIBERACIÓN DEL CDP: Que una vez realizada la modificación del presupuesto oficial se evidencia la existencia de un saldo por inejecución contractual correspondiente a la suma **DOS MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2,101.54) M/CTE,** equivalente a 0.0016 **SMLMV,** por lo anterior tal valor será liberado del registro presupuestal No. **2024000829 del 18/11/2024** a favor del municipio.

CLAUSULA CUARTA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA QUINTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-088-2024., permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Publicas	**ELKIN MICHEL CHIVATA SANTAMARIA** C.C. No. 1.014.201.445 de Bogotá

Revisó Aspectos Jurídicos: *Zaira Elisabet García Pabón;*
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: *Luz Dary Camperos Rincón;*
Apoyo secretaría de Planeación y Obras Públicas.